OBJETO: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN, INCLUIDOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

1. REQUERIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se presenta la relación de los perfiles mínimos requeridos que deben garantizarse durante toda la ejecución del contrato.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

De conformidad con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato, el proponente deberá acreditar en su oferta que los profesionales a continuación relacionados cumplen con la formación académica y experiencia solicitadas. Los requisitos mínimos se indican en la siguiente tabla:

Perfil No	Perfil Profesional	Cantidad	Perfil Profesional	Dedicación	Experiencia General	Experiencia Mínima Especifica
1	**Director de Obra**	1	Ingeniero civil o arquitecto, con Especialización en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gerencia de Construcción o Administración de obras civiles o afines.	25%	No menor a diez (10) años, contada a partir de la terminación de materias y seis (6) años como especialista en gerencia de proyectos o de obra o construcción.	Acreditar mediante certificación(es) debidamente suscrita(s), la participación como director en mínimo tres (3) proyectos, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del presente proceso, es decir, que contenga los siguientes aspectos: "DIRECTOR DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O DOTACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL", Y dichos Contratos deben tener áreas iguales o superior a 1.000 m2
2	**Residente**	1	Arquitecto	100%	No menor a cinco (5) años, contadas a partir de la terminación de materias.	Acreditar mediante certificación(es) debidamente suscrita(s), la participación como Residente mínimo tres (3) proyectos, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del presente proceso, es decir, que contenga los siguientes aspectos: "RESIDENTE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O DOTACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL", Y dichos Contratos deben tener áreas iguales o superior a 1.000 m2

**La experiencia para todos los profesionales se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con el Decreto Ley 19 de 2012. Artículo 229*

1.2. EQUIPO DE TRABAJO A ACREDITAR PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

De conformidad con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato, el contratista deberá acreditar, como requisito para la firma del Acta de Inicio, que el equipo profesional a continuación relacionado cumple con la formación académica y experiencia solicitadas. Los requisitos mínimos se indican en la siguiente tabla:

Perfil No	Perfil Profesional	Cantidad	Perfil Profesional	Dedicación	Experiencia General	Experiencia Mínima Especifica
3	**Residente Instalaciones Eléctricas**	1	Ingeniero eléctrico o electricista	100%	No menor a cinco (5) años, contadas a partir de la terminación de materias	Acreditar mediante certificación(es) debidamente suscrita(s), la participación como Residente de instalaciones eléctricas en mínimo tres (3) proyectos, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del presente proceso, es decir, que contenga los siguientes aspectos: "CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O DOTACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL"
4	**Profesional y/o Técnico en Seguridad Industrial (SISO)**	1	Técnico o profesional en SALUD OCUPACIONAL o SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia vigente en Salud Ocupacional.	100%	tres (3) años, contados a partir de la terminación de materias.	Acreditar mediante 2 certificación(es) debidamente suscrita(s), su participación en la elaboración, implementación y seguimiento o de un plan integral (calidad, salud, seguridad y ambiente) en proyectos de obras civiles, o b) No menor a dos (2) años de experiencia como especialista HSEQ relacionada en proyectos, de características similares al objeto descrito del presente proceso, es decir, que contenga los siguientes aspectos: "CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O DOTACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL"

**La experiencia para todos los profesionales se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con el Decreto Ley 19 de 2012. Artículo 229.*

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Será Un (1) director de obra como se indica en el cuadro anterior y con las siguientes características:

• **EXPERIENCIA GENERAL:**

El director de obra para la sede que se intervendrá deberá ser profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, especialista en Gerencia de Obras y/o Gerencia de Construcción y/o Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia y/o Administración de obras Civiles, con experiencia profesional mínima de Diez (10) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012). 6) años como especialista en gerencia de proyectos o de obra o construcción.

El director de obra deberá anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El director de Obra para la sede además deberá acreditar una experiencia mínima como DIRECTOR DE OBRA de tres (3) proyectos, mediante certificaciones sobre contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso.

Este profesional deberá velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

La dedicación del director de obra será del 25%, que serán distribuidos para la obra a intervenir de acuerdo con la planificación de intervención estimada por la entidad en los cronogramas.

Algunas responsabilidades:

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.

- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.

- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos
.
- Hacer el reconocimiento en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.

- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
- Dar instrucciones pertinentes al Residente y a los profesionales y técnicos, previa coordinación con la Supervisión.

- Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Entidad

- Será el responsable de acatar los ajustes requeridos por el Supervisor y/o Interventoría de la Entidad a los borradores o informes de avance presentados.

- Enviar oportunamente el plan de contingencia en caso de atraso en la obra

- Asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Entidad y/o Interventoría.

- Asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de La obra.

- Responder a las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE DE OBRA

Serán uno (1) residentes de obra como se indica en el cuadro anterior y con las siguientes características:

• EXPERIENCIA GENERAL:

Los Residentes de obra para la sede que se intervendrá, deberán ser profesionales en Arquitectura , con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir

de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012).

El residente de obra debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

• EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Residente de obra para la sede, además deberá acreditar una experiencia mínima como

residente de obra de cinco (5) años, mediante 3 certificaciones sobre contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con Obras Civiles.

La dedicación del residente de obra en cada sede será del 100%.
Adicionalmente el residente de obra debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

- **RESIDENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Será uno (1) residente como se indica en el cuadro anterior y con las siguientes características:
• EXPERIENCIA GENERAL:

El Residente para las instalaciones eléctricas para la sede que se intervendrá, deberá ser como mínimo técnico electricista o tecnólogo en instalaciones eléctricas, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título de técnico o tecnólogo. Debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma (o acta de grado), copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta última se encuentra vigente.

• EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Deberá acreditar una experiencia mínima como Residente de Instalaciones Eléctricas, mediante tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del presente proceso.

La dedicación será del 100%. Adicionalmente debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

- **TÉCNICO O TECNÓLOGO SISO**

Será un (1) técnico o tecnólogo o profesional EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o profesional de cualquier área de conocimiento con especialización en Higiene y Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente. Esta persona deberá hacer charlas de seguridad para la socialización de riesgos y controles establecidos y debe hacer entrega de los registros de socialización.

Realizará el acompañamiento del personal de la obra, será el auxiliar de la coordinación de la obra y realizará las demás funciones inherentes al cargo, con experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012), en empresas de la construcción.

Debe tener el curso de coordinación de alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST).

La dedicación del Técnico o Tecnólogo SISO en cada sede será del 100%.

El personal SISO tendrá a cargo la prevención y control de riesgos, reduciendo los costos asociados a los accidentes e impactos ambientales y evitando posibles problemas judiciales provocados por estos motivos.

Para ello el profesional SISO deberá disponer de un modelo de gestión eficaz y eficiente que permita asegurar que la organización cumpla con la normativa vigente, aprovechando los mejores ejemplos de buenas prácticas, utilizándolos y aplicándolos en otros casos en los que sea necesario mejorar. Entre los modelos de gestión más reconocidos y aceptados a nivel internacional que durante la ejecución de la obra se debe implementar, en cumplimiento de las normas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 y de gestión Ambiental ISO 14001. Estos modelos de gestión se implementarán en forma conjunta, alineando sus requisitos para obtener sinergias que mejoren la eficiencia en la gestión.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asesorar y supervisar la obra en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, gestión ambiental y gestión de calidad.

- Controlar y verificar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, incluyendo las planillas de pago de todo el personal de la obra según Art. 50 Ley 789/2002.

- Velar y corroborar que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades. Ej.: Certificado para trabajos en altura.

- Implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que se afecte con los trabajos.

- Elaborar un documento de articulación del Plan de Manejo Ambiental de la obra con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la DIAN.

- Socializar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, avalado por el interventor, a través de charlas, volantes informativos, correos electrónicos, carteleras físicas y/o digitales, entre otros, entregando la respectiva evidencia de divulgación para el correspondiente seguimiento por parte del supervisor.

− Reducir el riesgo de conflictos con partes interesadas, evitando los costos que éstos acarrean.

− Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a cada proceso.

− Optimizar las inversiones realizadas para cumplir con la normativa vigente.

− Permitir que las mejores prácticas sean compartidas durante la ejecución del contrato.

− Fomentar dentro de la ejecución de la obra la cultura preventiva, concientizando e involucrando de manera activa y proactiva a todo el personal que interactúa en el contrato de obra.

− Generar las condiciones de trabajo más seguras que contribuyan al aumento de la productividad.

− Garantizar que la empresa cumple con la normativa vigente.

− Facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable.

- Rendir informe quincenal al interventor respecto del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

- Elaborar informe final a la supervisión respecto del control, cumplimiento y resultado del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para acreditar los requisitos de personal de los numerales 1.1 (con la oferta) y 1.2 (previo a la firma del Acta de Inicio), se deberán presentar los correspondientes soportes para verificación por parte de la Entidad. Para lo anterior, por cada profesional se deben aportar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (para títulos profesionales) o diploma (para títulos técnicos y tecnólogos). Para estudios realizados en el exterior, los diplomas deben estar debidamente convalidados por la autoridad competente
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (para títulos profesionales).
- Certificación(es) que acredite(n) la experiencia mínima específica exigida.
- Carta de intención suscrita por el(la) profesional, en la cual se compromete a desempeñar las funciones requeridas en el contrato y con la dedicación estipulada, en caso de que el proponente resulta favorecido en el proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia específica del personal deben estar debidamente suscritas por quien las expide e incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante del proyecto.
- Nombre o razón social del contratista del proyecto.
- Objeto del proyecto (o contrato).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del proyecto.

NOTAS:

1. La UAE-DIAN podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

2. Si el proponente o contratista es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato laboral o de prestación de servicios, en el que se relacionen las funciones o actividades realizadas en dicho contrato.

3. Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios del proponente o contratista, se deberá aportar adicionalmente copia del respectivo contrato suscrito entre las partes.

4. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas. En el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tenida en cuenta.

5. No se aceptan auto certificaciones.